

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2019-00633-00 Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte de LUZ MERCEDES RIOS MURCIA contra SAUL MUNEVAR CHAPARRO y AURORA LEON.

Vista la actuación surtida, y teniendo en cuenta la solicitud de fijación de nueva fecha para el interrogatorio de parte decretado en autos a la señora AURORA LEON, en cuanto el señor SAUL MUNEVAR CHAPARRO ya absolvió interrogatorio.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE el día **TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO (2023)**, a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para la realización de la audiencia de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal decretada en autos, que deberá absolver la señora AURORA LEON.

SEGUNDO: ADVERTIR a los intervinientes que para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la citada, señora AURORA LEON, el auto que admite la solicitud de prueba extraprocesal y el presente proveído en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o alternativamente conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la audiencia. (Artículo 183 *ibídem*).

CUARTO: REQUERIR a la señora AURORA LEON, para que dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación informe a este Despacho su correo electrónico a través de comunicación remitida a la dirección electrónica de este Despacho cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.089, hoy dieciocho (18) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27ecdbef8fc8bd095964d51366a69048f9eb231152a8ede89f4e9b2d8f43e8**

Documento generado en 18/07/2023 07:46:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>